

Mejora local. Tratamiento de intersección y mejora del firme nacional cuarta y carretera seiscientos cinco, puntos kilométricos ciento veintidós seiscientos al ciento veintidós trescientos y ciento veintidós ochocientos al ciento veinticuatro quinientos y ciento veinticinco novecientos al ciento veintiseis seiscientos.

Mejora local. Tratamiento de intersecciones nacional cuarta y nacional cuatrocientos tres, Madrid a La Coruña y Adanero a Gijón, kilómetro ciento nueve; y

Acondicionamiento, ensanche y drenaje nacional cuarta, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos ciento dieciséis cien al ciento diecinueve, pertenecientes a la Jefatura de Obras Públicas de Avila, con cargo al crédito existente en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintidós seiscientos once, coeficiente «A», del presupuesto de gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y tres, tres mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, tres millones trescientas diecinueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas ochenta y tres céntimos; año mil novecientos sesenta y cinco, cuatro millones trescientas dos mil seiscientos tres pesetas noventa y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3098 1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras de «Encauzamiento del tramo Torrente San Miguel, comprendido entre los puentes de San Corro y el de Isabel II (Balears).»

Por Orden ministerial de ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de «Encauzamiento del tramo Torrente San Miguel, comprendido entre puentes San Corro y el de Isabel II», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientos diez mil trescientas treinta y tres pesetas con trece céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintidós de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Encauzamiento del tramo Torrente San Miguel, comprendido entre puentes San Corro y el de Isabel II», por su presupuesto de contrata de dos millones seiscientos diez mil trescientas treinta y tres pesetas con trece céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3099 1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras del «Proyecto de obra complementaria número diez del embalse del Cenajo, acequia de riegos de la margen izquierda, término de Hellín (Murcia).»

Por Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Proyecto de obra complementaria número diez del embalse del Cenajo, acequia de riegos de la margen izquierda, término municipal de Hellín (Murcia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones trescientas setenta y tres mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con diez céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras complementarias número diez del embalse del Cenajo, acequia de riegos de la margen izquierda, término municipal de Hellín (Murcia), por su presupuesto de dos millones trescientas setenta y tres mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con diez céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3100 1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras del «Proyecto de reconstrucción de las defensas de «Soto Contendosa», «Soto Bartolo», «Soto Nuevos» y «Soto Cañas», en Villafraanca (Navarra).»

Por Orden ministerial de veintuno de enero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Proyecto de reconstrucción de las defensas de «Soto Contendosa», «Soto Bartolo», «Soto Nuevos» y «Soto Cañas» en Villafraanca (Navarra) por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones sesenta y ocho mil seiscientos cuatro pesetas con sesenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilio presentada por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de reconstrucción de las defensas de «Soto Contendosa», «Soto Bartolo», «Soto Nuevos» y «Soto Cañas» en Villafraanca (Navarra), por su presupuesto de contrata de tres millones sesenta y ocho mil seiscientos cuatro pesetas con sesenta céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón quinientas treinta y cuatro mil trescientas cincuenta y dos pesetas con treinta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 3101 1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Segundo proyecto reformado de abastecimiento de agua potable a los pueblos del grupo oriental de La Loma de Ubeda (Jaén).»

Por orden ministerial de siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro fue aprobado el «Proyecto de abastecimiento de agua potable a los pueblos del grupo oriental de La Loma de Ubeda (Jaén)», adjudicándose la contratación de las obras por Orden ministerial de nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

A la vista de las modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres se aprobó un segundo proyecto reformado con presupuesto adicional líquido de treinta y nueve millones trescientas cuarenta mil quinientas cuarenta pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.